



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | No. 05001 31 03 016-2013-00684-00 |
| Demandante | ARGEMIRO VILLA TOBON |
| Demandado | YOLANDA MARIA FLOREZ CEBALLOS |
| Asunto | TRASLADO AVALUO COMERCIAL- CONCURRENCIA |
| Auto S | 2154V (1512) 3 |

Del avalúo comercial del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **M.I.01N-81806** (fl221a 235), se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Una vez quede en firme el respectivo traslado, se procederá a estudiar la viabilidad para fijar fecha de remate respecto del bien objeto de medidas cautelares.

De otro lado, en atención al escrito arrimado por la ALCALDIA DE MEDELLIN- TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN – COBRO COACTIVO, donde da cuenta de la concurrencia del inmueble identificado con M.I.01N-81806, de propiedad de la aquí demandada YOLANDA MARIA FLOREZ CEBALLOS, decretado por en el proceso de cobro coactivo del ALCALDIA DE MEDELLIN- TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN – COBRO COACTIVO, dicho escrito se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

Así las cosas, se tiene en cuenta dicha concurrencia, y en virtud de ello, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 465 del C.G.P. y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia – Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb0d99e79e96ed46dcfcfb2f7d1df25081ed3223fa2fd53e2ad6eceed37e307**
Documento generado en 15/09/2021 02:52:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>